

NUEVO FONDO ATEI de PROGRAMAS de TELEVISIÓN



televisión educativa y cultural iberoamericana
Programa de Cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno



asociación de las televisiones educativas y culturales iberoamericanas

NUEVO FONDO ATEI de PROGRAMAS de TELEVISIÓN

I. Condiciones para la contribución de programas

1. CESIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN

- a. Los socios ceden los derechos de emisión de los programas aportados al NUEVO FONDO ATEI de forma ilimitada en el tiempo y en el número de pases.
- b. Si el socio necesita limitar los derechos de emisión, deberá firmar un contrato específico con ATEI.

2. DEPÓSITO

Los programas aportados, sin perjuicio de las condiciones específicas de cada cesión, quedarán en depósito en la videoteca de ATEI para su consulta y visionado con uso exclusivamente de investigación.

3. TÉRMINO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN

La cesión de los derechos de emisión podrá ser interrumpida:

- a. Si el socio se da de baja de la Asociación.
- b. Sin darse de baja de la Asociación, mediante carta dirigida al Secretario General de ATEI.

II. CONDICIONES PARA LA EMISIÓN DE PROGRAMAS DEL FONDO EN EL MARCO DE LA REDIFUSIÓN HABITUAL DE LA PROGRAMACIÓN DE ATEI

1. PLAZO DE EMISIÓN

Los socios que redifunden habitualmente la señal de ATEI, pueden emitir los programas del FONDO en un plazo no superior a dos semanas después de ser emitidos por la programación de ATEI.

2. EMISIÓN DE PROGRAMAS DEL FONDO

- No podrán ser redifundidos programas sueltos: La redifusión deberá ser, al menos, de una de las franjas de la programación de ATEI al completo, y deberá respetarse la gráfica correspondiente a cada una de ellas (NCI Noticias, NCI - TV en la TV, NCI - Pantallas para la Educación).

- La emisión de ATEI llevará la “mosca” identificativa del Canal, excepto en la emisión de NCI, prevista para su redifusión del día siguiente.

III. CONDICIONES DE USO DE LOS PROGRAMAS DEL NUEVO FONDO

- a. Los socios que hagan uso del FONDO, deberán comprometerse por escrito a aportar información permanente en relación a los programas recibidos (fechas de emisión, datos de audiencias, modo de uso, impacto en los destinatarios, etc.).
- b. Los derechos de emisión de los programas entregados serán por seis (6) pases y durante un máximo dos (2) años.

OTROS USOS DE LOS PROGRAMAS DEL NUEVO FONDO

En el caso de que no haya problemas de derechos de terceros (si los hubiera, esta restricción quedará reflejada en la nueva base de datos del FONDO), ATEI podrá usar imágenes de los programas del FONDO en su informativo NCI Noticias o en cualquier otra producción propia o coproducción entre los socios.

IV. CONDICIONES DE ACCESO A LOS PROGRAMAS DEL NUEVO FONDO

- a. Podrán acceder a los programas del NUEVO FONDO ATEI, los socios que estén al corriente del pago de las cuotas de la Asociación.
- b. Los socios habilitados, podrán solicitar programas del NUEVO FONDO. Dichos programas serán entregados sin la “mosca” de emisión de ATEI.
- c. Los socios que redifunden habitualmente la señal de ATEI, no podrán incorporar a su videoteca los programas procedentes del NUEVO FONDO (en el boletín electrónico de Programación y en la página Web, se especificará qué programas pertenecen a este FONDO).